



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

Contraloría General de la República Dominicana

-DIRECCION DE ANALISIS FINANCIERO

**INFORME DE SUFICIENCIA FINANCIERA EN RELACION
A LO ESTIMADO Y PERCIBIDO DE LOS INGRESOS PROPIOS
CORRESPONDIENTE AL 1ER. TRIMESTRE 2026.
JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE BOCA DE CACHÓN,
PROV. INDEPENDENCIA**

Disposición para las juntas municipales acorde artículo 78 acápite e, ley 176-07. Dice: "Que genere ingresos propios equivalentes al menos el 10% de los recursos que le serán transferidos por ley para atender los servicios que deba prestar".

Esta valoración fue tomada del cuadro, columna #11.

Suficiencia Financiera										
Año 2025						Año 2026				
Trimestres	Presupuesto de ingresos y/o Total Transferencia de Ley	Total Ingresos propio del trimestre	% Obtenido	% de ley	% en base a 100	Presupuesto de ingresos y/o Total Transferencia de Ley	Total Ingresos propio del trimestre	% Obtenido	% de ley	% en base a 100 (11)
1	13,377,390.00	154,350.00	1.00	2.5	40%	13,539,660.00	200,300.00	1.00	2.5	40%

Escala del sub indicador

6.04 Medición de la Suficiencia Financiera

Objetivo Logrado	100 puntos: Esta puntuación es posible para los que sobre pasen el 90% de los ingresos propios del año fiscal previsto en la formulación presupuestaria.
Avance Significativo	90 Puntos: Esta puntuación es posible para los que superen el 80% de los ingresos propios del año fiscal previsto en la formulación presupuestaria.
Mucho Avance	80 Puntos: Esta puntuación es posible para los que superen el 60% de los ingresos propios del año fiscal previsto en la formulación presupuestaria.
Cierto Avance	70 Puntos: Esta puntuación es posible para los que obtengan una puntuación entre el 60% y el 50% de los ingresos propios del año fiscal previsto en la formulación presupuestaria.
Poco Avance	60 Puntos: Esta puntuación es posible para los que obtengan una puntuación entre el 10% y el 50% de los ingresos propios del año fiscal previsto en la formulación presupuestaria.
Ningún Avance	10 Puntos: Esta puntuación solo es posible para los que obtengan una puntuación por debajo del 10% de los ingresos propios del año fiscal previsto en la formulación presupuestaria.